



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 153/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3165/2023, caratulado: "GÓMEZ JOSÉ MARIO (5878508) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor José Mario GÓMEZ, DNI n.º 5.878.508, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 197, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8269.

Que, a ff. 2/6 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Juan Ramón GÓMEZ, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor José Mario GÓMEZ y de la Señora Blanca Rosa MATEVE y Acta de Matrimonio del Señor Juan Ramón GÓMEZ con la Señora Blanca Rosa MATEVE.

Que, obra nota suscripta por la Señora Blanca Rosa MATEVE, DNI n.º 5.493.418, domiciliada en calle Gregorio Samaniego n.º 2071, viuda del Señor Juan Ramón GÓMEZ, solicitando que el Nicho n.º 197, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8269, se transfiera a favor de su cuñado el Señor José Mario GÓMEZ.

Que, a ff. 10/12 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 15 la entonces Área de Cementerio, informó que el Señor José Mario GÓMEZ, cumplimentó con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor José Mario GÓMEZ, DNI n.º 5.878.508, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 197, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8269.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 197, Fila 1, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8269, a favor del Señor José Mario GÓMEZ, DNI n.º 5.878.508, domiciliado en calle José Enrique Rodó n.º 877 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal